



GOBERNACION DE ARAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
NIT 800.102.838-5



RESOLUCIÓN No. 2122 DE 2016

Por medio de la cual se modifica la dirección en el artículo primero del resuelve de la Resolución No. 1409 de mayo 08 de 2014

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115/1994 y Ley 715/2001 y Ley 1437/2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 del 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos. El Proceso F02: Legalización de Establecimientos Educativos, Subproceso F02-02: Administración de Novedades.

Que la señora SANDRA MILENA MARTINEZ HERRERA, en calidad de Directora y Propietaria de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, mediante radicado N. 2016060019078-1 de fecha 19 agosto de 2016; solicita el cambio de dirección de la sede.

Que mediante visita ocular realizada el 31 de agosto de 2016 a la nueva instalación, por parte de la funcionaria LEIDY LORENA RAMOS del Macroproceso F; Inspección y Vigilancia, se aplica el formato F02-02-F05 Verificación en campo novedades de establecimientos educativos de EPM o ETDH ; una vez revisada toda la información se emite concepto Favorable para la novedad de cambio de dirección.

Por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la dirección en el artículo primero del resuelve de la Resolución No.1409 de mayo 08 de 2014, el cual para todos los efectos legales quedará así: Conceder licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, ubicado en la Carrera 19 N.18-18-22 Barrio Cristo Rey del Municipio de Arauca, de naturaleza privada, de propiedad de la señora SANDRA MILENA MARTINEZ HERRERA, identificada con el registro de la cámara de comercio con el NIT. 900697657-4 expedida por la cámara de comercio de Arauca (Arauca)


**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No.1409 de mayo 08 de 2014, no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Adjúntese copia de la presente resolución a la Resolución No. 1409 de mayo 08 de 2014.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca a los, 21 SEP 2016

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Área Jurídica  
Elaboró: Leidy Lorena Ramos, Inspección y Vigilancia

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**